PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
CONTRATO No. CMC CV 043 2025

Chía Cundinamarca, Seis (6) de noviembre de 2025

Señores
ARFIRE CONSULTING SAS
NIT. 901821991-5
R.L. **RODOLFO ARTUROSANCHEZ BELTRAN**
C.C. No. **79'605.000** de Bogotá
Dirección: Carrera 2 # 17 A - 35 sur
Teléfono: 3105389042
Email: Arturo.sanchez@airfireconsulting.com
Bogotá

Referencia: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA**, se permite informarle mediante la presente comunicación de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que **ACEPTA EN SU TOTALIDAD** la oferta presentada por ustedes dentro del proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía – número **MC 008 2025** previamente publicada en el SECOP II y en consecuencia le informamos las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto del mismo, bajo las estipulaciones contenidas de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>NUMERO DE CONTRATO</td><td>CMC CV 043 2025</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td>COMPRAVENTA</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS Y RECARGA DE EXTINTORES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Hasta por Un (1) mes, contado a partir de la aceptación de la oferta, cumplimiento de los requisitos de ejecución e iniciación del contrato.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del contrato es por la suma de Veintinueve Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Tres Pesos ($ $29.299.883) moneda corriente, incluido IVA, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:
<table>
<tr><td>No. CDP</td><td>2025000133</td><td>Fecha</td><td>10/10/2025</td><td>Valor</td><td>$30'000.000</td></tr>
<tr><td>Rubro</td><td>2.1.2.02.02.008</td><td>Nombre</td><td colspan="3">SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td></tr>
<tr><td>Fuente</td><td>01</td><td>Nombre</td><td colspan="3">Recursos Propios</td></tr>
</table>
Del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA Cundinamarca, para la Vigencia Fiscal del año Dos Mil Veinticinco (2025) y expedido por el Área Administrativa y Financiera de la Corporación.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión estará a cargo del AREA DE TALENTO HUMANO o quien designe el ordenador del gasto.</td></tr>
</table>

1. **ALCANCE DEL CONTRATO**: En la presente contratación deberá presentar los bienes que se determinaron en las condiciones y especificaciones señaladas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada.

2. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de **Veintinueve Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Tres Pesos ($ $29.299.883) moneda corriente, incluido IVA**, teniendo en cuenta el siguiente cuadro de cantidades en valores unitarios ofertados:

N°	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA
1	Recarga y/o revisión de extintores Multipropósito	Recarga según parámetros de la norma NFPA 10 y NTC 2885 1 unidad de 120 libras 2 unidad de 10 libras 2 unidad de 20 libras 2 unidad de 30 libras	7 Unidades	**$ 457.250**
2	Recarga y/o revisión de extintores CO2	Recarga según parámetros de la norma NFPA 10 y NTC 2885	14 Unidades	**$ 791.700**
3	Recarga y/o revisión de extintores Agua presión	Recarga según parámetros de la norma NFPA 10 y NTC 2885	2 Unidades ½ Galones	**$ 71.900**
4	Base para extintores	Soporte pedestal para extintor de10 y 20 libras, en su base cuenta con 3 patas para poder soporte de las mismas protegidas con caucho para adherencia al piso, con una altura de77 cm 10 libras y 20 libras	25 Unidades	**$ 1.223.750**
5	DEA -Desfibrilador externo automático	Comando de voz y visualización en pantalla en idioma español. Almacenamiento de hasta 100 Pacientes. Administración de dósis de1J hasta 360J, batería LM34S001A vida útil 5 años, para paciente adulto y niño	1 Unidad	**$ 11.980.000**
6	Paletas Punto de encuentro	Letrero de señalización 45 X 45 Punto de encuentro doble cara	4 Unidades	**$ 251.800**
7	Megáfono de mano, sirena y micrófono integrado	Megáfono de mano con amplificador portátil, parlante, alarma y micrófono integrado, de 25 Watts de potencia y alcance de hasta 1 Km. Con conector USB.	1 Unidad	**$ 485.950**
8	Pilas megáfono	Alcalina Tipo D	4 Unidades	**$ 98.000**
9	Chaleco Brigadista	Chaleco cuello tipo V de alta visibilidad en poliéster, múltiples bolsillos con cierre, color rojo. Bordado **c**on de identificación de brigadistas con logo institucional de 6 cm X 6 cm (Tallas 6 M, 6 L Y 3 XL)	15 Unidades	**$ 1.346.250**
10	Gorra Brigadista	Gorra en dril 100% algodón, bordado con rol del brigadista y logo institucional de 8 cm **x** 8 cm	15 Unidades	**$ 985.500**
11	Silbato	Silbato de emergencia en aluminio pequeño	15 Unidades	**$ 582.500**
12	Maleta Botiquín - tipo A	Elaboración robusta en polipropileno rígido (o nylon resistente), diseño	2 Unidades	**$ 320.600**

		compacto y transportable. Equipado con asa de mano y correa de hombro desmontable para máxima portabilidad. Interior organizado con bolsillos frontales y laterales		
13	Maleta Botiquín - tipo B	Elaboración robusta en polipropileno rígido (o nylon resistente), diseño compacto y transportable. Equipado con asa de mano y correa de hombro desmontable para máxima portabilidad. Interior organizado con bolsillos frontales y laterales, sin insumos.	2 Unidades	**$ 379.500**
14	Acetaminofén	Analgésico tabletas por 500 Mg	4 sobres por 10 Unidades	**$ 14.800**
15	Alcohol	Antiséptico de uso externo frasco Por 275 Ml	4 Unidades	**$ 74.400**
16	Apósito O Compresas No Estériles	Compresa no estéril desechable hecha en algodón con sujetador	8 Unidades	**$ 125.600**
17	ASA	Ácido Acetilsalicílico Tabletas por 100 Mg	2 Sobre por 10 Unidades	**$ 65.200**
18	Bajalenguas	Esteril de Madera libre de pirógenos, semiflexible. Empacados en bolsa plástica autosellable estéril	4 Paquetes por 20	**$ 102.400**
19	Clorhexidina O Yodopovidona (Jabón Quirúrgico)	Jabón Quirúrgico Gluconato de Clorhexidina 4% por Galón	2 Galones	**$ 311.400**
20	Máscara pgara RCP	Accesorio portable para maniobras de reanimación cardiopulmonar. La mascarilla está fabricada en silicona y es reutilizable. La válvula unidireccional evita el intercambio de fluidos entre el rescatista y la víctima. Fácil de transportar y almacenar en su estuche plástico.	4 Unidades	**$ 183.600**
21	Esparadrapo de Tela Rollo 4”	De Tela Rollo 4”, de 5 yardas c/u	6 Unidades	**$ 283.800**
22	Saturador	Oxímetro de pulso digital de dedo: Medición: Saturación de oxígeno en la sangre (SpO2), frecuencia cardíaca. Pantalla: Digital a color (OLED de 1,17 pulgadas). Recargable Tipo USB con estuche y manual Registro INVIMA	2 Unidades	**$ 550.000**
23	Gasas Estériles	Gasa antiadherente esteril 7,5cm X 7,5cm -4 Pliegues por paquete por 3	40 Paquetes por 3	**$ 683.000**
24	Gasas Limpias	Gasa no tejida 7,5cm X 7,5cm por paquete por 20	2 Paquetes X 20	**$ 291.400**
25	Guantes De Látex	Guantes desechables para examen en látex, elaborados en látex natural	2 Caja por 100	**$ 77.700**
26	Hidróxido De Aluminio	Antiácido no absorbible por yabletas de 10	2 Sobres por 10	**$ 79.900**
27	Linterna	Linterna Led 7 recargable tipo USB	1 Unidades	**$ 26.700**

28	Pilas de Repuesto	Pilas doble AA	4 Pares	**$ 20.000**
29	Solución Salina 250 Cc	Solución transparente e incolora, sin partículas visibles, estéril y apirógena de 250 Cc	7 Unidades	**$ 128.100**
30	Solución Salina 500 Cc	Solución transparente e incolora, sin partículas visibles, estéril y apirógena de 500 Cc	7 Unidades	**$ 195.300**
31	Tensiómetro Digital	Tensiómetro pantallla LCD de brazo con 90 memorias para un seguimiento detallado de mediciones. Mediciones de presión de día y sistólica para análisis completo. Brazalete ajustable para circunferencias de 46,5 cm Alimentación versátil mediante USB o pilas AAA para su uso continuo. Indicador de error de movimiento para garantizar lecturas precisas. Estuche y manual de Registro INVIMA	2 Unidades	**$ 791.200**
32	Pilas	Pilas alcalinas AA	4 Unidades	**$ 20.000**
33	Termómetro Digital	Brinda lecturas rápidas y precisas. Cuenta con punta rígida y pantalla LCD para visualización de resultados de manera fácil y práctica (grados Celsius y Fahrenheit). Su uso es bucal o axilar. Batería incluida Registro INVIMA	4 Unidades	**$ 175.800**
34	Venda de Algodón 3 X 5 Yardas	Venda de Algodón laminado no estéril de 3 X 5 Yardas	2 Unidades	**$ 57.000**
35	Venda de Algodón 5 X 5 Yardas	Venda de Algodón laminado no estéril de5 X 5 Yardas	6 Unidades	**$ 226.600**
36	Venda Elástica 3 X 5 Yardas	Venda Elástica 3 X 5 Yardas de alta elasticidad, color blanco	4 Unidades	**$ 69.400**
37	Venda Elástica 5 X 5 Yardas	Venda Elástica 5 X 5 Yardas de alta elasticidad, color blanco	4 Unidades	**$ 114.400**
38	Yodopovidona (Jabón Quirúrgico)	Jabón Quirúrgico Gluconato de Clorhexidina 4% por 120 ml	2 Frascos x 120 ml	**$ 79.900**
39	Máscara Para RCP -Desechable tipo bolsillo	Máscara de RCP para bolsillo o llavero, protector facial de emergencia RCP con válvula unidireccional	15 Unidades	**$ 294.000**
40	Instalación de botiquines y camillas	Instalación de 4 botiquines y 7 camillas	11 Unidades	**$ 308.000**
41	Señalización Prohibido Fumar	Letrero de señalización 30 X 15 con adhesivos	3 Unidades	**$ 128.250**
42	Señalización Prohibido Sentarse	Letrero de señalización 30 X 15 con adhesivos	5 Unidades	**$ 213.750**
SUBTOTAL				**$ 24.621.750**
IVA (SIHUBIERE LUGAR)				**$ 4.678.133**
TOTAL GENERAL				**$ 29.299.883**

3. <u>FORMA DE PAGO:</u>

EL **CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA** cancelará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato en Un (1) único pago de conformidad con los bienes entregados y con el recibo a satisfacción del supervisor. Para lo cual se tendrá en cuenta los precios cotizados en la propuesta y previo el lleno de los siguientes requisitos:

a. Presentación de la factura.
b. Informe detallado de ejecución del contrato del servicio realizado (Registro fotográfico o ejemplares)
c. Acreditación de pago de SSI y pago de parafiscales. (Si aplica).
d. Certificación Bancaria.
e. Copia de Registro Único Tributario
f. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
g. Certificación de Entrada al Almacén General de la entidad (Si aplica).

Nota 1: El contratista para el primer pago deberá allegar al **CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA**, copia de certificado de Registro Único Tributario y certificado de cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual será consignado o transferido electrónicamente, el pago que por este concepto le efectué el **CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA**.

Los pagos se realizarán al recibo, verificación de la correspondiente factura que realice el área encargada del proceso financiero; cada pago se realizará previa entrega por parte del contratista de informe respecto a los servicios prestados, la factura y/o documento equivalente y documentos que acrediten el cumplimiento del contratista con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ellos hay lugar, en cumplimiento a lo establecido en el art. 23 de la Ley 1150 de 2007; así mismo, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

NOTA 2: Cada uno de los pagos se realizarán previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y de la certificación en los términos establecidos en la Ley para cada caso, que acredite el pago al sistema Integral de Seguridad Social (salud y pensión), de Riesgos Laborales (Ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista pagará todos impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación pertinente.

NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de todos impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana y Decretos Municipales, Departamentales y Nacionales.

La factura y/o cuenta de cobro deberá incluir el valor por concepto de IVA y demás emolumentos de carácter Municipal, departamental y Nacional, a los que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato y la norma tributaria que para ello aplique. Efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

3.1. IMPUESTOS:

Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de Tributos el CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA efectuará las retenciones que establezca la normatividad vigente sobre las facturas y/o documentos equivalentes del CONTRATISTA. NOTA. El Contratista deberá tener en cuenta las retenciones de carácter nacional así como las estampillas municipales que se relacionan a continuación:

Retención en la fuente aproximado	2%
Estampilla Gerontológico	3%
Estampilla Procultura	2%

Tasa Prodeporte	2.5%
Reteica el cual depende de la actividad económica, en donde puede ser aproximado en	7 u 8 X1000

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obligará para con el CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO.

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1) Cumplir y ejecutar el alcance del objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo y las propuestas presentadas por el contratista para la realización de cada una de las actividades.
2) Ejecutar el cronograma concertado con el supervisor del contrato, para cada una de las actividades.
3) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4) Presentar oportunamente las respectivas facturas y los certificados de pago de aportes parafiscales y/o seguridad social en los términos de porcentajes establecidos en la ley 1562 de 2012.
5) Atender oportunamente los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
6) Presentar los informes de actividades debidamente soportados para la expedición de certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.
7) EL CONTRATISTA en el desarrollo de sus actividades se obliga a seguir los lineamientos del proceso de calidad en el cual está el Concejo Municipal.
8) Presentar los informes requeridos en el momento en el que el supervisor del contrato determine necesarios para conocer los avances de ejecución contractual.
9) Mantener estricta reserva y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del contrato.
10) El Contratista no puede hacer uso de las bases de datos, en especial de los correos electrónicos, que le sean entregados con ocasión al cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin previa autorización escrita por parte del supervisor o en su defecto, del funcionario.
11) Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales y municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
12) Mantener informada a la entidad de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
13) **Cláusula de indemnidad**: El contratista mantendrá indemne al Concejo contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
14) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los (as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATITA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes:

1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Corporación.
2) Entregar los elementos solicitados, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas en las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la entidad.

3) Garantizar que los bienes suministrados en desarrollo del contrato sean de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
4) El contratista deberá cambiar los elementos que se encuentren defectuosos o de mala calidad si es requerido por el supervisor del contrato.
5) Realizar la recarga y revisión de los extintores señalados en la ficha técnica de conformidad con la normatividad vigente y aquella que sea concordante.
6) Realizar la instalación de los elementos establecidos en la ficha técnica en los lugares que se requiera de común acuerdo con el supervisor de contrato.
7) Garantizar una capacitación a la brigada de emergencias de la Corporación sobre el adecuado uso de equipos y elementos de emergencias.
8) Garantizar una capacitación a la brigada de emergencias de la Corporación sobre el uso y manejo del DEA -Desfibrilador externo automático.
9) El proponente debe contar con contrato vigente para disposición final de residuos peligrosos RESPEL. 10) Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10) Contar con el medio de transporte necesario para la entrega de los bienes solicitados sin generar costo alguno para la entidad.
11) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato

4.1.3. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA: El CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5. GARANTÍAS

El Contratista deberá constituir a favor del Concejo Municipal de Chía dada la naturaleza del objeto a contratar y el tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Entidad, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, .2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

Tipo de garantía	Amparo	Porcentaje	Vigencia
GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO**	10 %	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10 %	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

6. **MULTAS**: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del CONCEJO multas equivalentes al (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **CONCEJO** hasta el diez por ciento (10%) del

valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **CONCEJO** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **CONCEJO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL CONCEJO** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

9. **INDEMNIDAD:** el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al CONCEJO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **CONCEJO** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **CONCEJO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL CONCEJO,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **CONCEJO,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **CONCEJO** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONCEJO** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **CONCEJO** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **CONCEJO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

10. **SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

11. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **CONCEJO** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

12. **DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.**

13. **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **CONCEJO**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d) TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán convenir de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. **e) TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE**

(CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA), mediante acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación unilateral del contrato, en los sucesos señalados en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; así como en los demás casos contemplados en la ley**.**

14. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **CONCEJO**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **CONCEJO** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

15. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL CONCEJO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al CONCEJO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

16. **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL CONCEJO y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

17. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO: Este contrato estará sujeto a liquidación de conformidad con los términos señalados en el parágrafo del literal d, de la cláusula 13 del presente contrato.

18. **DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **CONCEJO** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

19. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **CONCEJO**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

20. **SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas

debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

21. **RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

JOHN EDWIN FUENTES CORREA
Presidente
Concejo Municipal
de Chía

Proyecto: Beimar Otalora Arévalo – Gestión Jurídica y Contractual